



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

470
007434

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 - 2015 - MDY/A

Yura, 30 de junio del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 0178-2015-GPYP-MDY emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 358-2015-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 14° (14.1) de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto a Conservación del Acto, señala "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2015-MDY se aprobó la desagregación de los recursos autorizados, mediante el Decreto Supremo N° 220-2012-EF por un monto de S/ 53,779.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, resolución que se emitió de acuerdo al Informe N° 155-2015-GPYP-MDY presentado por la Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 0178-2015-GPYP-MDY informa que se ha recepcionado a través del email institucional la observación realizada por el Lic. Gino Rebatta Javier de la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial - Dirección General de Presupuesto Público, donde señala lo siguiente: que en de acuerdo al tercer considerando, de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 193-2015-MDY, se señala que la Resolución Directoral N° 011-2015-EF implica la disminución de recursos determinados, sin embargo en el artículo primero hace referencia a la desagregación del Decreto Supremo N° 220-2015-EF, por lo que, solicita que se realice la corrección y/o modificación de la Resolución en mención;

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 193-2015 MDY/A se ha motivado mediante el D.S. N° 220-2012-EF, debiendo ser mediante Ley N° 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por lo que se ha incurrido en la causal de nulidad contemplada en el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 193-2015/A-MDY, mediante la declaración de Nulidad de Oficio;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, de la Resolución de Alcaldía N° 193-2015/A-MDY de fecha 09 de junio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura, establezcan las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER DE CONOCIMIENTO, a los organismos señalados en la normatividad presente, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDÍA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna P. Acosta Huamán
SECRETARÍA GENERAL